



ORD.Nº : PIN-OO-00996-2020

ANT. : LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR Nº 2.304, DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

MAT. : REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

SANTIAGO, 19/10/2020

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : JEFE DE SERVICIO
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco del oficio ordinario 2.304 de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de la Presidencia y de la Dirección Nacional del Servicio Civil, informo a usted que a la fecha no se ha recepcionado la información requerida en materia de implementación de los Sistemas de Integridad de la institución que usted dirige.

Por lo anterior, solicitamos que de modo urgente se nos remita esta importante información, especialmente aquella que considera **la creación, por resolución, de la estructura de integridad**, la que debiera especificar el comité de integridad, los asesores técnicos y el coordinador o coordinadora de integridad.

La plataforma estará disponible en <https://reportabilidadgp.serviciocivil.cl/>, con la clave y el usuario que se le asignó al coordinador o coordinadora de integridad. En caso de cualquier duda, puede comunicarse con la encargada de sistemas de integridad y códigos de ética, Daniella Carrizo Santiago, cuya dirección electrónica es dcarrizo@serviciocivil.cl.

En la medida en que recibamos la información solicitada, podremos contar con información fidedigna y útil para un mejor seguimiento y apoyo respecto de los Sistemas de Integridad.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO WEBER PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL

FSD/NPD/DCS

Distribución:

1. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
2. Comisión para el Mercado Financiero

3. Consejo de Defensa del Estado
4. Consejo de Rectores
5. Corporación Nacional Forestal
6. Dirección de Presupuestos
7. Hospital Padre Alberto Hurtado
8. Instituto de Salud Pública
9. Oficina Nacional de Emergencia
10. Parque Metropolitano
11. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
12. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
13. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos
14. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
15. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso
16. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío
17. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
18. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
19. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Ñuble
20. Servicio de Evaluación Ambiental
21. Servicio de Salud Aconcagua
22. Servicio de Salud Antofagasta
23. Servicio de Salud Araucanía Sur
24. Servicio de Salud Arauco
25. Servicio de Salud Arica
26. Servicio de Salud Aysén
27. Servicio de Salud Chiloé
28. Servicio de Salud Concepción
29. Servicio de Salud Iquique
30. Servicio de Salud Magallanes
31. Servicio de Salud Metropolitano Central
32. Servicio de Salud Metropolitano Sur
33. Servicio de Salud O'Higgins
34. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
35. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
36. Servicio de Salud Ñuble
37. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
38. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
39. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
40. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
41. Servicio Nacional de Menores
42. Servicio Nacional de Turismo
43. Servicio Nacional del Consumidor
44. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
45. Subsecretaría de Energía
46. Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos
47. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
48. Subsecretaría de Prevención del Delito
49. Subsecretaría de Redes Asistenciales
50. Subsecretaría de Salud Pública
51. Subsecretaría de Transportes
52. Subsecretaría del Interior
53. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
54. Superintendencia de Seguridad Social
55. Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.